



Ministerio de Educación RESOLUCIÓN N° 259



30 D I C 2011
BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 804-0255/10 del registro de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Humanidades Y Ciencias, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ESTUDIOS DEL DISCURSO EN INGLÉS, conforme a la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 121/08, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DEL DISCURSO EN INGLÉS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 324 del 20 de diciembre de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las su actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

F. S.



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DEL DISCURSO EN INGLÉS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ESTUDIOS DEL DISCURSO EN INGLÉS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Humanidades y Ciencias, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

RR
JG



Ministerio de Educación

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 324 del 20 de diciembre de 2010.

sw ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

BD
RESOLUCIÓN N° 259
AS
AS

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



A N E X O

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Humanidades Y Ciencias

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DEL DISCURSO EN INGLÉS

CONDICIONES DE INGRESO:

- Presentar título de grado universitario en inglés (licenciado, profesor o traductor de inglés), otorgado por la UNL o por universidades nacionales, privadas o extranjeras habilitadas a tal fin.
- Carpeta de antecedentes (estos antecedentes serán evaluados por el Comité Académico para recomendar al Consejo Directivo la lista de aspirantes admitidos.
- Con carácter de excepción, podrá admitirse a los aspirantes que no posean título de grado universitario de acuerdo con los requisitos establecidos en el Art. 17 del Reglamento de la carrera.

PLAN DE ESTUDIOS

Cod.	Seminario, Curso y Taller	Carga Horaria Total
1	Fundamentos de los Estudios sobre el Discurso	60
2	Discurso, Cultura y Cognición	60
3	Discurso y Educación	60
4	Análisis del Género	45
5	Análisis Crítico del Discurso	45
6	Semántica del Discurso	60
7	Seminario Taller de Integración y Síntesis	60
		Subtotal
8	Trabajo Final Integrador	75

Total de horas obligatorias: 465 horas

Total de horas teóricas: 335 horas

Total de horas prácticas: 130 horas

Sw. ABD.

R
J
B